CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SFP N° 27/2.014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION PARA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Entre la Secretaría de la Función Pública dependiente de la Presidencia de la República, denominada en adelante LA CONTRATANTE, con ***RUC N° 80024908-9****, representada en este acto por el* ***Econ. HUMBERTO RUBEN PERALTA BEAUFORT****, con C.I.C. N° 1.047.386, nombrado por Decreto N° 20/2.013 de fecha 16 de Agosto de 2.013, domiciliado en Constitución esquina 25 de Mayo, Asunción-República del Paraguay, y por la otra, la firma* ***TIME S.R.L.,*** *con* ***RUC N° 80004112-7,*** *con domicilio en Avda. Salto del Guairá N° 771 e/ Defensa Nacional y Fortín Toledo Asunción- República del Paraguay, representada por este acto por la señora* ***FATIMA PEREZ****, C.I.C. N°* ***1.088.695****, denominada en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente CONTRATO "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", LOTE N° 3: "Adquisición de Reloj Biométrico", bajo las condiciones que se establecen en las siguientes clausulas:*

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Secretaría de la Función Pública y LA CONTRATADA, con relación a la ejecución del llamado de "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación para la Secretaría de la Función Pública" señaladas en la carta invitación con las especificaciones técnicas correspondientes. El presente contrato se efectúa en el marco de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", mediante la modalidad de Contratación Directa ID N° 273.175, cuya adjudicación fue aprobada por Resolución SFP N° 1.149/2.014 de fecha 09 de diciembre de 2.014.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente contrato.
b) Las bases y condiciones del llamado con ID N° 273.175.
c) La carta oferta y demás documentos presentados por la firma adjudicada.
d) La Resolución SFP N° 1.149/2.014.

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico la ejecución de los servicios solicitados.
En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrá preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

TIME S.R.L.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL TOTAL DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato esta previsto conforme al siguiente detalle:

Año	*T.P*	*Programa*	*Sub programa*	*Proyecto*	*Objeto del Gasto*	*F.F.*	*O.F.*	*Dpto.*	*Monto del Contrato G.*
2.014	*1*	*08*	*0*	*0*	*540*	*10*	*1*	*99*	*1.430.000.-*

Presidencia de la República * SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA *

HUMBERTO R. PERALTA BEAUFORT
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de la Función Pública

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 273.175.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15//2.014, "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación para la SFP" LOTE N° 3. El presente Contrato es por un monto total a contratar de G. 1.430.000.- (Guaraníes un millón, cuatrocientos treinta mil) IVA Incluido, convocado por la Secretaría de la Función Pública. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1.149/2.014 de fecha 09 de Diciembre del 2.014.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los precios de los bienes a ser proveídos constan en el siguiente cuadro:

LOTE 3 – ADQUISICION DE RELOJ BIOMETRICO							
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien*	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	44103201-001	Reloj Marcador Biométrico	Unidad	1	Unidad	1.430.000.-	1.430.000.-
						Precio Total:	**1.430.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 1.430.000.- (Guaraníes un millón cuatrocientos treinta mil).

La CONTRATADA se compromete a proveer los servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de estos en conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar a la CONTRATADA como contrapartida del suministro de bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2.014.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro del plazo de 15 (quince) días corridos a partir de la firma del contrato, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Secretaría de la Función Pública en la siguiente dirección sito: en Constitución esquina 25 de Mayo, Asunción – Paraguay.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SFP.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

TIME S.R.L.

Presidencia de la República – Secretaría de la Función Pública

HUMBERTO E. PERALTA BEAUFORT
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de la Función Pública

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo N° 59 inc. c) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión de contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de cumplimiento de Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo N° 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACION DEL CONTRATO

El contrato terminará:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
b) Por la falta de pago de la contratista dentro de los plazos estipulados en este contrato.
c) por mutuo acuerdo de las partes.
d) por decisión unilateral de la CONTRATANTE, en caso de incumplimiento de la CONTRATADA, que notificará dicha determinación al mismo y surtirá efecto de inmediato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTRAVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de diciembre de dos mil catorce.

TIME S.R.L.

Fátima Pérez
Representante Legal
TIME S.R.L.

Presidencia de la República – Secretaría de la Función Pública

Econ. Humberto R. Peralta Beaufort
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de la Función Pública